

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES, 19 NOVIEMBRE 2015

VISTO, las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09; las Resoluciones Consejo Superior N° 0014/14 y 0032/14, los expedientes N° 1/197/14, 1/205/14, 1/208/14, 1/209/14, 1/210/14 y 1/211/14, las notas N° 154/15-CD y 2950/15-7 y la Resolución N° 257/15 del Departamento de Artes del Movimiento y;

CONSIDERANDO

Que, en consonancia con la Ley de Educación Superior, el Estatuto del IUNA establece que la realización de concursos constituye un derecho de los docentes y un objetivo de la universidad que permite garantizar la excelencia académica y su vínculo con el desarrollo de la investigación y la extensión como actividades fundamentales para promover la renovación y el dinamismo de la actividad educativa.

Que mediante la Resolución CS N° 0014/14 se aprobó la nómina de cargos para el llamado a Concursos Docentes de la Universidad Nacional de las Artes, y que por Resolución CS N° 0032/14 se designaron los miembros titulares y suplentes de los jurados correspondientes a las asignaturas "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico I (Cátedra Grinstein)", "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Danza Teatro I y II (Cátedra Ballvé Caraballo)", "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico III y IV" y "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Danza Teatro III y IV" del Departamento de Artes del Movimiento.

Que los jurados María H. Franco de Araujo Bastos y Miguel Issa no podrán formar parte del jurado por motivos académicos y personales, y que al tratarse de los únicos jurados externos corresponde volver a conformar la integración de los jurados.

Que por Resolución del Consejo Departamental N° 257/15 se propusieron a las Profesoras Inés Armas (DNI 23964438) y Eugenia Estévez (DNI 20027180) como jurados externos en las asignaturas previamente mencionadas.

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09) es necesario designar a los jurados titulares y suplentes para llevar a cabo la sustanciación de los concursos docentes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior en su sesión del día 17 de noviembre de 2015 dio tratamiento y aprobación a los miembros titulares y suplentes propuestos por el Consejo Departamental de Artes del Movimiento, según los criterios establecidos en el Reglamento de Concursos Docentes, constituyendo jurados integrados por miembros tanto externos como internos, con cargos ordinarios en la docencia universitaria superiores o equivalentes al cargo concursado y pertinente trayectoria disciplinar académica y/o artística.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley de Educación Superior N° 24521, el artículo N° 25 inciso a) del Estatuto del IUNA y los artículos 14 y 14bis del Reglamento de Concursos Docentes vigente según Ordenanza IUNA N° 0012/09;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Establecer, que debido a la ausencia de miembros externos, la composición de los jurados correspondientes a las asignaturas "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico I (Cátedra Grinstein)", "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Danza Teatro I y II (Cátedra Ballvé Caraballo)", "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico III y IV" y "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Danza Teatro III y IV" del Departamento de Artes del Movimiento, tramitados por los expedientes N° 1/197/14, 1/205/14, 1/208/14, 1/209/14, 1/210/14 y 1/211/14 no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos Docentes.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Profesora Inés Armas (DNI 23964438) como jurado externo titular y a la Profesora Eugenia Estévez (DNI 20027180) como jurado externo suplente de las asignaturas "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico I (Cátedra Grinstein)", "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Danza Teatro I y II (Cátedra Ballvé Caraballo)", "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico III y IV" y "Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Danza Teatro III y IV" del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA y en medios de comunicación del Departamento de Artes del Movimiento y del Rectorado, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Concursos Docentes. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0102**